

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1101 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 17 de febrero de 2023, por el que se aprueban los criterios para la concesión directa de subvenciones a las asociaciones Centros Sociales de Mayores, para la ejecución del programa anual de actividades 2023.

BDNS (Identif.): 677124

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/677124>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones los Centros Sociales de Mayores que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber suscrito con el Ayuntamiento de Murcia un convenio de colaboración para la promoción y el desarrollo personal del Centro Social de Mayores 2021-2023.
2. Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en la legalidad vigente.
4. No ser deudora por ningún concepto a la Hacienda Municipal.
5. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Murcia.
6. No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el art. 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto y finalidad.

El objeto de las subvenciones directas a las Asociaciones de Centros Sociales de Mayores del municipio de Murcia es facilitar la ejecución del programa anual de actividades 2023, con el objetivo de promover la participación social y el envejecimiento activo y saludable de las personas mayores, a través de la red de asociaciones Centros Sociales de Mayores, que a lo largo de los años ha promovido e impulsado el Ayuntamiento de Murcia, consolidándose como espacios de referencia para el desarrollo de actividades y servicios, siguiendo un mismo modelo de Estatutos y Normas de Régimen Interior.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza general de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de noviembre de 2022. (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023).

Cuarto. Cuantía.

Las presentes subvenciones se financiarán con cargo a las aplicación presupuestaria 090/2312/48912 del actual presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Murcia para el ejercicio 2023, por un importe total de 190.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de inscripción será de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BORM del extracto de los criterios para la concesión directa de subvenciones a las asociaciones centros sociales de mayores, para la ejecución del programa anual de actividades 2023

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se formalizarán según modelo normalizado disponible en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10002>) y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en los criterios aprobados.

Murcia, 17 de febrero de 2023.—La Concejal Delegada de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales, Francisca Pérez López, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 29 de marzo de 2021).